

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Referencia: Ejecución No. 2020 – 280

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Federico Eckardt Vásquez

Como quiera que la liquidación del crédito, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada dentro del término legal, este Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Secretaria, proceda a elaborar la liquidación de costas respectiva.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez